



## RESOLUCIÓN

### ASUNTO:

Resolución de la Convocatoria 2018 de las Ayudas Reembolsables a la Creación y Consolidación Empresarial.

### ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de marzo de 2017, al punto segundo del orden del día, el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz acordó la aprobación de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz".

En el B.O.P. de Cádiz nº 68 de fecha 11 de abril de 2017, se publicó el texto completo de las bases reguladoras y rectificación en el B.O.P. de Cádiz nº 72 de fecha 19 de abril de 2017, convocándose dichas ayudas para el ejercicio 2018 mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2018, dictada por la Vicepresidenta del IFEF y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Cádiz nº 207 de fecha 29 de octubre de 2017; el plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto desde el 30 de octubre de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

El nº de solicitudes presentadas en plazo, según puede constatarse en los registros de entrada del IFEF fue de 8, 3 solicitudes para la Línea 1 y 5 solicitudes para la Línea 2 tratándose de las siguientes:

Nº EXPTE LÍNEA 1	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	SOLICITANTE
1/L1-2018	28/11/2018	570	GUADALUPE MORALES BOHORQUEZ
2/L1-2018	29/11/2018	574	MARIA JOSE GALINDO RAMIREZ
3/L1-2018	29/11/2018	575	ANA I GONZALEZ FARAUDO

Nº EXPTE LÍNEA 2	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	SOLICITANTE
1/L2-2018	26/11/2018 (AYTO) 27/11/2018 (IFEF)	2018026328 567	JUAN ANTONIO DE ZABALLA FERNÁNDEZ
2/L2-2018	28/11/2018	571	ADRIAN PAEZ RODAL
3/L2-2018	28/11/2018	572	JOSE ANTONIO DELGADO MUÑOZ
4/L2-2018	29/11/2018	573	SILVIA SAINZ JIMENEZ
5/L2-2018	29/11/2018	576	SUSANA RODRIGUEZ VERGARA

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, es la Comisión de Valoración, que de conformidad con las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 18 de enero de 2019, se reunió y procedió a la evaluación y valoración de los expedientes que cumplían las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras, procediéndose a la ordenación por Línea a la que optan y puntuación, en aplicación de los puntos asignados a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras y a la distribución del crédito, elevando propuesta de resolución a la Comisión Coordinadora de subvenciones, según consta en el Acta nº 1/2019 de la citada Comisión de Valoración.

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, al punto 1º, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el informe de evaluación con el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria.

Conforme a las competencias que me han sido atribuidas en el artículo 12.2 de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del IFEF, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017, al punto segundo del orden del día, y aprobada la



convocatoria del ejercicio 2018 por Resolución de la Vicepresidenta del IFEF de fecha 9 de octubre de 2018, y según acuerdo de la Comisión Coordinadora de Subvenciones de fecha 21 de febrero de 2019 aprobando el informe de evaluación con el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la concesión de una Ayuda reembolsable, por las cuantías que se especifican de conformidad con la puntuación otorgada a cada proyecto en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017, al punto segundo del orden del día, publicadas en el B.O.P. de Cádiz Nº 68 de fecha 11 de abril de 2017 y rectificación en el B.O.P. de Cádiz Nº 72 de fecha 19 de abril de 2017 y convocadas en el ejercicio 2018 por Resolución de la Vicepresidenta del IFEF de fecha 9 de octubre de 2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Cádiz Nº 207 de fecha 29 de octubre de 2018, a los solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria y que se relacionan a continuación, con cargo en la partida presupuestaria: 08001.24140.47000

Nº EXPTE LÍNEA 1 CREACIÓN EMPRESARIAL	BENEFICIARIO/A	NIF	PUNTUACIÓN	%	INVERSION FINANCIABLE €	IMPORTE AYUDA €	MESES AMORTIZACIÓN	CUOTA AMORTIZACION €
1/L1-2018	GUADALUPE MORALES BOHORQUEZ	75966691Z	58	75	10.822,46	8.116,85	24	338,20
2/L1-2018	MARIA JOSE GALINDO RAMIREZ	31260091D	47	70	11.610,00	8.127,00	24	338,63
<b>TOTALES</b>					<b>22.432,46</b>	<b>16.243,85</b>		

Nº EXPTE LÍNEA 2 CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL	BENEFICIARIO/A	NIF	PUNTUACIÓN	%	INVERSION FINANCIABLE €	IMPORTE AYUDA €	MESES AMORTIZACIÓN	CUOTA AMORTIZACION €
3/L2-2018	JOSE ANTONIO DELGADO MUÑOZ	75774570N	45	70	48.538,60	10.000,00	24	416,67
1/L2-2018	JUAN ANTONIO DE ZABALLA FERNÁNDEZ	75752671D	40	70	3.982,82	2.787,97	24	116,17
2/L2-2018	ADRIAN PAEZ RODAL	75777478E	35	70	6.017,70	4.212,39	24	175,52
<b>TOTALES</b>					<b>58.539,12</b>	<b>17.000,36</b>		

Las personas beneficiarias deberán comunicar por escrito en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución la aceptación o renuncia a la ayuda, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 18 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el inicio del plazo de ejecución de las inversiones subvencionables se inició con carácter general a partir de la fecha de presentación de las solicitudes, contando los beneficiarios con un plazo máximo de 5 meses desde la fecha de pago de la ayuda para la finalización de la ejecución del proyecto.

La presentación de la justificación se realizará en la sede del IFEF en el plazo del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del proyecto de inversión subvencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras.

El pago de la ayuda se efectuará por la totalidad (100%) de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria tras la aceptación de las condiciones establecidas en la resolución de concesión y presentado documento de garantía conforme al artículo 15 de las bases reguladoras.



La devolución de la ayuda comenzará a los 6 meses desde el cobro de la ayuda, dentro de los 10 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria a favor del Instituto de Fomento, Empleo y Formación conforme al artículo 7 de las bases reguladoras.

**Segundo:** Excluir las siguientes solicitudes al no haber aportado los solicitantes, la documentación preceptiva y que les fue requerida, en tiempo y forma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 punto 1 de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2017, al punto segundo del orden del día, publicadas en el B.O.P. de Cádiz Nº 68 de fecha 11 de abril de 2017 y rectificación en el B.O.P. de Cádiz Nº 72 de fecha 19 de abril de 2017 y convocadas en el ejercicio 2018 por Resolución de la Vicepresidenta del IFEF de fecha 9 de octubre de 2018, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Cádiz Nº 207 de fecha 29 de octubre de 2018, y que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE LÍNEA 1 CREACIÓN EMPRESARIAL	SOLICITANTE	NIF
3/L1-2018	ANA I GONZALEZ FARAUDO	76444056Z

Nº EXPTE LÍNEA 2 CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL	SOLICITANTE	NIF
4/L2-2018	SILVIA SAINZ JIMENEZ	44042496A
5/L2-2018	SUSANA RODRIGUEZ VERGARA	75779876M

LA GERENTE.

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Torres Martínez



En Cádiz, a 25 de febrero de 2019  
EL PRESIDENTE DEL IFEF,

Fdo. José María González Santos